



ANEXO CURSO DE TITULACIÓN FEDERATIVA 2020

Según información recibida de la Escuela Nacional de Entrenadores (E.N.E.) de la RFET, los cursos de enseñanzas deportivas serán los que capaciten al titulado para ejercer la enseñanza según los correspondientes niveles fijados, así como desarrollo de las labores propias del entrenamiento a deportistas en su ámbito competencial. Estos cursos son de ámbito exclusivamente federativo y su titulación será emitida por la R.F.E.T. con constancia expresa del ámbito de actuación.

Estos se estructurarán en cuatro niveles, siendo los requisitos de cada uno los que se indican:

- **Ayudante de Entrenador-** (Ayudante/colaborador de un entrenador en todas aquellas tareas que les sean encomendadas y encontrándose siempre sus funciones delegadas y desarrolladas bajo la tutela y supervisión directa de un entrenador, no pudiendo bajo ningún concepto impartir clases en solitario.)

Requisitos:

- Tener 16 años cumplidos
- Exento de titulación académica
- Resto igual que para monitor

- **Monitor** (Realizar tareas de iniciación técnica y táctica, programar y en su caso dirigir el entrenamiento en un estadio básico, acompañar a los deportistas en competiciones básicas, y colaborar como auxiliar de un entrenador de nivel superior, pudiendo en momentos puntuales impartir clases en solitario.)

Requisitos:

- Tener 17 años cumplidos
- Resto los ya establecidos

- **Entrenador Autónomo (antes Regional)** (Perfeccionar la ejecución de los elementos técnicos y tácticos, programar y dirigir entrenamientos, dirigir a deportistas y equipos en competiciones de ámbito exclusivamente autonómico.)

Requisitos:

- Tener 18 años cumplidos o más
- Resto los ya establecidos



- **Entrenador Nacional** (Planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos en competiciones de cualquier ámbito geográfico, provincial, autonómico o nacional, dirigir y coordinar la actividad de los entrenadores de nivel inferior)

Requisitos:

- Tener 18 años cumplidos o más
- Resto los ya establecidos.

Los extranjeros que aspiren a alguna titulación, deberán de cumplir los requisitos que establezcan las normativas legales vigentes para esa circunstancia.

Igualmente queda a criterio de la Territorial organizadora, los niveles que se impartirán en el mismo, así como el número mínimo de inscritos para la celebración del curso, pudiendo cancelarlo si no se cumplen estos requisitos, reintegrando a los inscritos el importe del pago que hubiesen realizado en concepto de abono completo o parcial del curso, o reserva de plaza.

Y para que así conste firmo el presente anexo informativo, con el Vº Bº del presidente, en Ciudad Real a diecisiete de enero de dos mil veinte.

Vº Bº El Presidente de la Federación

Fdo.: Kim Young Ki



El Secretario de la Federación

Fdo: Juan Navarro Zamora